

RESOLUCIÓN CS N° 142/24

VISTO, el Expediente N° 4584/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de septiembre de 2022, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 761/22 referida a la contratación de un servicio en la "Nube" para alojar sistemas y aplicaciones.

Que la Gerencia de Informática ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para la contratista, por ello ha solicitado la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 761/22 se aprobó la selección del procedimiento de Contratación Directa por Urgencia, de acuerdo al Artículo 11°, inciso a) del Decreto delegado N°1023/2001, a los efectos de contratar una firma que brinde un servicio en la "Nube" para alojar sistemas y aplicaciones.

Que mediante el Artículo 2° se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en el expediente N°4584/2022, según lo establecido por el artículo 11°, Inciso b) del Decreto delegado N°1023/2001.

Que mediante el Artículo 3° se aprobó la Contratación Directa por Urgencia N°90/2022, de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto delegado N°1023/2001, convocada en los términos del artículo 25° inciso d) apartado 5) del mismo Decreto y del artículo 19° del Anexo al Decreto N°1030/2016.

Que mediante el Artículo 4° se adjudicó la Contratación Directa por Urgencia N°90/2022 a favor de la firma BGH TECH PARTNER SA, por un importe total de PESOS EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (USD 186.884.-), de acuerdo al artículo 11° inciso f) del Decreto delegado N°1023/2001 y al artículo 19° del Anexo al Decreto N°1030/2016, por cumplir con las especificaciones técnicas y ser económicamente conveniente.

Que mediante el Artículo 5° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

Que mediante el Artículo 6º se dispuso que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para el correspondiente año.

Que mediante el Artículo 7º se encomendó a la Gerencia de Informática a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que ha emitido opinión el servicio jurídico permanente.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4º reunión ordinaria del 20 de mayo del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y el Artículo 54º Inciso f) de la Disposición N°62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 761/22 de fecha 15 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 142/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector